



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
"Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

RESO SAGYP N° 633/24

Buenos Aires, 26 de noviembre del 2024

VISTO:

El TAE A-01-00031601-2/2024 caratulado "*D.G.C.C. S/ Provisión, implementación y soporte de un sistema de monitoreo integral y controles primarios de la infraestructura eléctrica y ambiental de los centros de cómputos y cuartos de cableado*"

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto, tramita la solicitud efectuada por la Dirección General de Informática y Tecnología, por la provisión, implementación y soporte de un sistema de monitoreo integral y controles primarios de la infraestructura eléctrica y ambiental de los centros de cómputos y cuartos de cableado existentes en edificios del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En tal sentido, la mentada Dirección General propuso cláusulas para incorporar los proyectos de Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas (v. Nota 2F DGIYT N° 877/24 y Adjuntos 152034/24, 152036/24 y 161150/24).

Que, en ese marco, la Dirección General de Compras y Contrataciones entendió viable el llamado a Licitación Pública, de etapa única, bajo la modalidad de llave en mano, conforme lo dispuesto en los artículos 26, 28, 32, 33, 45 y concordantes de la Ley N° 2.095 -según texto consolidado por Ley N° 6.588-, la Resolución CM N° 276/2020 y la Resolución SAGyP N° 30/2021. (v. Adjunto 164319/24).

Que en tal entendimiento, la Dirección General de Compras y Contrataciones elaboró los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, los cuales obran vinculados como Adjuntos 179597/24 y 179599/24 y estableció como presupuesto oficial la suma de dólares estadounidenses ciento cincuenta mil (U\$S 150.000.-). Asimismo, elevó lo actuado a esta Secretaría y recomendó que "*la adquisición de los Pliegos correspondientes*

proceda mediante el pago de la suma de Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$ 150.000.-), para participar en la Licitación Pública N° 2-0043-LPU24.” (v. MDGCC 2331/24).

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-).

Que en atención a los antecedentes antes relatados, de acuerdo a lo actuado por la Dirección General de Compras y Contrataciones, a lo solicitado por la Dirección General de Informática y Tecnología sobre la necesidad de impulsar la contratación de marras para garantizar el normal funcionamiento del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en línea con lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, corresponde aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, vinculados como Adjuntos 179597/24 y 179599/24, y llamar a Licitación Pública N° 2-0043-LPU24, de etapa única, bajo la modalidad de llave en mano, por la contratación del servicio de provisión, implementación y soporte de un sistema de monitoreo integral y controles primarios de la infraestructura eléctrica y ambiental de los centros de cómputos y cuartos de cableado existentes en edificios del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con un presupuesto oficial la suma de dólares estadounidenses ciento cincuenta mil (U\$S 150.000.-) para el día 4 de diciembre de 2024 a las 11:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.

Que en consecuencia, resulta oportuno instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que instrumente las medidas correspondientes para dar curso a la Licitación Pública N° 2-0043-LPU24, y realice las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Que en cumplimiento de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.588), la Dirección General de Programación y Administración Contable tomó conocimiento y realizó la afectación presupuestaria correspondiente para hacer frente la contratación de marras (v. Adjunto 166204/24)



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 13418/2024.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 2.095 (ambos textos consolidados según Ley N° 6.588), y la Resolución CM N° 276/2020;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1°: Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, las cuales obran vinculados como Adjuntos 179597/24 y 179599/24, y forman parte de la presente Resolución, que regirán la Licitación Pública N° 2-0043-LPU24, de etapa única, bajo la modalidad de llave en mano, por la contratación del servicio de provisión, implementación y soporte de un sistema de monitoreo integral y controles primarios de la infraestructura eléctrica y ambiental de los centros de cómputos y cuartos de cableado existentes en edificios del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de dólares estadounidenses ciento cincuenta mil (U\$S 150.000.-).

Artículo 2°: Llámase a Licitación Pública N° 2-0043-LPU24, de etapa única, fijándose como fecha límite para la presentación de ofertas y la apertura pública de ofertas para el día 4 de diciembre de 2024 a las 11:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.

Artículo 3°: Establézcase que la adquisición de los pliegos necesarios para cotizar en la Licitación Pública N° 2-0043-LPU24, será por un monto de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000.-).

Artículo 4°: Desígnase, en el marco de la Licitación Pública N° 2-0043-LPU24, a la Dra. Javiera Graziano y al Dr. Hernán Labate como miembros titulares, y a los Dres. Matías Vázquez y Adrián Costantino como miembros suplentes de la Comisión de Evaluación de Ofertas que acompañarán al titular de la Unidad de Evaluación de Ofertas, Dr. Federico Hernán Carballo.

Artículo 5º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a implementar las medidas correspondientes para dar curso a la Licitación Pública N° 2-0043-LPU24, y para que realice las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588) su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos - Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Artículo 6º: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese por correo electrónico oficial a los titulares de la Dirección General Informática y Tecnología y de la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para sus efectos.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES



**FERRERO Genoveva
Maria**
SEC DE ADMIN GRAL Y
PRESU DEL P JUD
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

LICITACION PÚBLICA N° 2-0043-LPU24
**PROVISIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y SOPORTE DE UN SISTEMA DE MONITOREO
INTEGRAL Y CONTROLES PRIMARIOS DE LA INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA
Y AMBIENTAL DE LOS CENTROS DE CÓMPUTOS Y CUARTOS DE CABLEADO**

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

- 1. GENERALIDADES**
- 2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**
- 3. PRESUPUESTO OFICIAL**
- 4. RENGLONES A COTIZAR**
- 5. PLIEGOS**
- 6. PLAZOS DE LA CONTRATACIÓN**
- 7. CONDICIONES PARA SER OFERENTE**
- 8. DECLARACIONES JURADAS**
- 9. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO INFORMATIZADO ÚNICO Y PERMANENTE DE PROVEEDORES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA CIUDAD (RIUPP)**
- 10. CORREO ELECTRÓNICO Y CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO**
- 11. INFORMACIÓN SOCIETARIA Y HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO**
- 12. FORMA DE COTIZACIÓN**
- 13. GARANTÍA Y SOPORTE TÉCNICO**
- 14. VISITA TÉCNICA**
- 15. CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS**
- 16. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**
- 17. APERTURA DE LAS OFERTAS**
- 18. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS**
- 19. DICTAMEN DE LA COMISIÓN EVALUADORA. ANUNCIO. IMPUGNACIÓN**
- 20. ADJUDICACIÓN**
- 21. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**
- 22. CAUSALES DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO**
- 23. PERSONAL DE LA ADJUDICATARIA**
- 24. SEGURIDAD E HIGIENE**
- 25. RESPONSABLE TÉCNICO**
- 26. SEGUROS**
- 27. PLAZO DE ENTREGA DE PÓLIZAS DE SEGUROS**



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

28. CERTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO

29. PENALIDADES

30. CONSULTAS

31. COMUNICACIONES

ANEXO I - DECLARACIÓN JURADA DE APTITUD PARA CONTRATAR

ANEXO II - DECLARACIÓN JURADA DE PROPUESTA COMPETITIVA

ANEXO III - DECLARACIÓN JURADA DE INCOMPATIBILIDAD

ANEXO IV – CERTIFICADO DE VISITA



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

1. GENERALIDADES

El presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PCP) tiene por objeto completar, aclarar y perfeccionar las estipulaciones del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (PCG) aprobado por Resolución SAGyP N° 30/2021, para la presente licitación pública.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La presente contratación se efectuará bajo la modalidad “contratación llave en mano” y tiene por objeto la provisión, implementación y soporte de un sistema de monitoreo integral y controles primarios de la infraestructura eléctrica y ambiental de los centros de cómputos y cuartos de cableado existentes en edificios del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

3. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial de la presente licitación pública asciende a la suma total de Dólares Estadounidenses ciento cincuenta mil (U\$S 150.000.-), el cual se conforma de la siguiente manera:

Reglón 1: Dólares Estadounidenses sesenta mil (U\$S 60.000.-).

Reglón 2: Dólares Estadounidenses cuarenta y cinco mil (U\$S 45.000.-).

Reglón 3: Dólares Estadounidenses cuarenta y cinco mil (U\$S 45.000.-).

4. RENGLONES A COTIZAR

Reglón 1: Provisión de equipamiento para un sistema de monitoreo integral y controles primarios de la infraestructura eléctrica y ambiental de los centros de cómputos y cuartos de cableado, conforme lo estipulado en este pliego y el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Reglón 2: Implementación de un sistema de monitoreo integral y controles primarios de la infraestructura eléctrica y ambiental de los centros de cómputos y cuartos de cableado, conforme lo estipulado en este pliego y el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Reglón 3: Provisión de servicios de soporte para un sistema de monitoreo integral y controles primarios de la infraestructura eléctrica y ambiental de los centros de cómputos y



cuartos de cableado, conforme lo estipulado en este pliego y el Pliego de Especificaciones Técnicas.

5. PLIEGOS

Sólo se tendrán en cuenta las propuestas presentadas por los oferentes que hayan abonado, previo a la apertura de las ofertas del acto licitatorio, el arancel correspondiente al valor de los pliegos.

El valor de los Pliegos asciende a la suma de **Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$ 150.000.-)** y podrá abonarse mediante depósito en efectivo o por transferencia bancaria a la Cuenta Corriente \$ N° 000306800050213214, a nombre del Consejo de la Magistratura, en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Sucursal N° 52, sita en Av. Presidente Roque Sáenz Peña 541 de esta Ciudad, CBU 0290068100000502132146, CUIT 30-70175369- 7.

Se estima conveniente establecer el valor de adquisición de los pliegos, dadas las características propias de la contratación, la magnitud de los valores involucrados, trascendencia, importancia y el interés público comprometido.

Se deberá acompañar en forma obligatoria junto a la oferta el comprobante de compra del pliego licitatorio, conforme el artículo 3 del PCG.

6. PLAZOS DE LA CONTRATACIÓN

La presente contratación tendrá un plazo de dieciséis (16) meses consecutivos a partir del perfeccionamiento de la correspondiente Orden de Compra en la Plataforma Juc.

6.1 Plazo de ejecución de los Renglones 1 y 2

La ejecución de la provisión del equipamiento e implementación para un sistema de monitoreo integral y controles primarios de la infraestructura eléctrica y ambiental de los centros de cómputos y cuartos de cableado, no será superior a ciento veinte (120) días corridos contados a partir del perfeccionamiento de la orden de compra en la Plataforma Juc.

6.2 Plazo de prestación de los servicios a proveer en el Renglón 3

Los servicios de soporte tendrán una duración de doce (12) meses contados a partir del parte de recepción definitiva del Renglón 2.

6.3 Posibilidad de prorrogar plazo del Punto. 6.2

El plazo contractual del servicio aludido en el Renglón 3 podrá ser prorrogado en las mismas condiciones, a exclusivo juicio de este Consejo de la Magistratura, por un período igual o



menor del contrato inicial, en los términos del artículo 111 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.588).

7. CONDICIONES PARA SER OFERENTE

Para concurrir como oferentes a la presente Licitación, se deberán reunir los siguientes requisitos:

1. En el caso de las personas humanas en forma individual, deberán cumplirse los requisitos contemplados en el Art. 89° de la Ley 2095 (Texto consolidado por Ley N° 6.588)
2. En el supuesto de presentarse una sociedad, deberán cumplirse los requisitos contemplados en el Art. 89° de la Ley 2095 (Texto consolidado por Ley N° 6.588) y los detallados a continuación:
 - a) Su objeto principal debe estar claramente relacionado con el objeto y naturaleza de los servicios que se licitan.
 - b) La vigencia de los Contratos Sociales de los Oferentes debe ser igual o superior al plazo previsto para esta contratación, más la eventual prórroga.
3. En el caso de las Uniones Transitorias (UT) que se constituyan a efectos de participar en la presente Licitación Pública, deberán estar integradas por un máximo de tres (3) sociedades comerciales, por lo menos una (1) de ellas deberá acreditar experiencia en el rubro conforme el presente Pliego.

La UT deberá estar inscrita o preinscrita en el RIUPP al momento de la presentación de la oferta, debiendo figurar inscrita al momento de la preadjudicación.

Las ofertas deberán contener, los documentos de constitución de la U.T., en los que deberán constar:

1. El compromiso de mantener la vigencia de la U.T., por un plazo superior a la duración de la contratación, incluyendo una eventual prórroga contractual.
2. El compromiso de mantener la composición de la U.T. durante el plazo mencionado en el inciso anterior, así como también de no introducir modificaciones en los estatutos de las empresas integrantes que importen una alteración de la responsabilidad, sin la previa aprobación del Consejo.
3. Designación de uno o más representantes legales que acrediten, mediante poder para actuar ante la administración pública, facultades suficientes para



obligar a su mandante.

4. De los documentos por los que se confieran los poderes y por los que se constituya la U.T., deberá resultar que los otorgantes o firmantes lo hicieron legalmente, en ejercicio de las atribuciones que les corresponden como autoridades de cada una de las empresas en funciones, en el momento del acto respectivo.
5. Las empresas integrantes de la U.T. serán solidariamente responsables por el cumplimiento del Contrato en caso de adjudicación. Cada una de las Sociedades Comerciales que integren la U.T., deberán presentar acta del órgano social correspondiente de la cual surja la decisión de presentarse a esta licitación pública por contrato asociativo de unión transitoria. A tal efecto, el Consejo intimará a los oferentes para que en el plazo perentorio de dos (2) días a contar desde el día siguiente al de la recepción de la intimación, se subsane la deficiencia, bajo apercibimiento de desestimarse la oferta.

8. DECLARACIONES JURADAS

Junto a la propuesta económica los proponentes deberán presentar las declaraciones juradas de Aptitud para Contratar, de Propuesta Competitiva y de Incompatibilidad establecidas en los Anexos I, II y III del presente pliego.

El Consejo de la Magistratura podrá verificar la veracidad de los datos volcados en las declaraciones juradas en cualquier etapa del procedimiento.

9. INSCRIPCION EN EL REGISTRO INFORMATIZADO UNICO Y PERMANENTE DE PROVEEDORES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA CIUDAD (RIUPP)

Para que las ofertas sean consideradas válidas, los oferentes deberán estar inscriptos en el RIUPP o presentar constancia de inicio de trámite. Todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 5 del PCG.

Es condición para la preadjudicación que el proveedor se encuentre inscripto en el RIUPP, en los rubros licitados y con la documentación respaldatoria actualizada.

10. CORREO ELECTRONICO Y CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO

Conforme el artículo 6 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, se considerará como único domicilio válido el declarado por el oferente en calidad de constituido ante el



RIUPP.

Asimismo, se considerará domicilio electrónico el declarado como correo electrónico por el administrador legitimado en el sistema, en oportunidad de inscribirse en el RIUPP, en el que se tendrán por válidas todas las notificaciones electrónicas que sean cursadas por el Consejo de la Magistratura.

Todo cambio de domicilio deberá ser comunicado fehacientemente al Poder Judicial de Ciudad Autónoma de Buenos Aires y surtirá efecto una vez transcurridos diez (10) días de su notificación. No obstante, el mismo deberá quedar establecido en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La Dirección General de Compras y Contrataciones (DGCC) constituye domicilio en la Av. Julio Argentino Roca N° 530 piso 8vo, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y domicilio electrónico en comprascontrataciones@jusbaire.gob.ar.

Todas las notificaciones entre las partes serán válidas si se efectúan en los domicilios constituidos aquí referidos.

11. INFORMACIÓN SOCIETARIA Y HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

Los oferentes deberán cumplir con:

1. Información Societaria

En función de lo dispuesto por el artículo 5° de la Resolución CAGyMJ N° 106/2018, se deberán acompañar con la propuesta los estatutos sociales, actas de directorio, designación de autoridades y composición societaria de la firma oferente, así como toda otra documentación que permita constatar fehacientemente la identidad de las personas físicas que la componen.

El Consejo de la Magistratura requerirá a los organismos competentes en la materia los informes que resulten pertinentes respecto de dichas personas físicas.

2. Consulta AFIP

El Consejo de la Magistratura realizará la consulta sobre la habilidad de los oferentes para contratar con el Estado, mediante el servicio web de la AFIP.

Ante la eventualidad de que el resultado de la consulta arroje que la oferente registra deuda ante el organismo recaudador a la fecha de consulta, el Consejo de la Magistratura intimará vía correo electrónico a su subsanación ante la AFIP. Con anterioridad a la



emisión del Dictamen de Evaluación, se efectuará una nueva consulta.

12. FORMA DE COTIZACION

Las propuestas económicas deberán ser formuladas electrónicamente, a través de la plataforma JUC -juc.jusbaires.gob.ar-, de conformidad con el artículo 12 del PCG, conforme se detalla a continuación:

12.1 Renglón 1 y 2: Precio Total, en Dólares Estadounidenses

12.2 Renglón 3: Precio mensual y Precio Total, en Dólares Estadounidenses.

12.3 Monto Total de la Oferta, en Dólares Estadounidenses.

No se admitirán cotizaciones en otras monedas a la indicada en las bases y condiciones establecidas para la presente contratación en la plataforma JUC. No se admitirán cotizaciones parciales, resultando obligatoria la presentación de propuestas por la totalidad de lo requerido.

En el precio el oferente debe considerar incluidos todos los impuestos vigentes, derechos o comisiones, movimientos dentro de los edificios, seguros, reparación de eventuales daños por culpa del adjudicatario, responsabilidad civil, beneficios, sueldos y jornales, cargas sociales, gastos de mano de obra auxiliar, gastos y costos indirectos, gastos y costos generales, costos de entrega, fletes, armado, medios de descarga y acarreo y todo otro gasto o impuesto que pueda incidir en el valor final de la prestación.

En caso de discrepancia entre la propuesta económica expresada en números y letras, prevalecerá esta última.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EN CASO DE DIFERIR EL VALOR CONSIGNADO ENTRE LA PROPUESTA ECONOMICA CARGADA COMO DOCUMENTACIÓN ANEXA Y LA CARGADA EN JUC, SE ESTARÁ AL VALOR INGRESADO EN LA GRILLA DE JUC.

13 GARANTÍA Y SOPORTE TÉCNICO

La solución deberá contar con doce (12) meses de garantía contados a partir de la fecha indicada en el parte de recepción definitiva de la implementación, de acuerdo a lo estipulado en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

El oferente deberá detallar en su propuesta el procedimiento a realizar en caso de tener que reportar incidentes, tal como número de teléfono de asistencia, personas de contactos, etc.

El oferente deberá contar con servicio técnico en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,



el que deberá cubrir el cumplimiento de la garantía.

Durante todo el plazo de vigencia de la garantía técnica, el Consejo de la Magistratura retendrá la garantía de adjudicación presentada a los efectos del afianzamiento de la misma.

14 VISITA TÉCNICA

Será requisito ineludible la realización de la visita a los distintos edificios comprendidos en marco de la presente contratación, con el fin de constatar las condiciones en que deberán ser prestados los servicios.

El Consejo de la Magistratura, a través de la Dirección General de Informática y Tecnología, facilitará las visitas hasta **dos (2) días hábiles** previos a la fecha prevista para la apertura pública de las ofertas, de modo tal que el adjudicatario no podrá alegar posterior ignorancia y/o imprevisiones en las condiciones en que ejecutará y cumplirá el contrato.

La Dirección General de Informática y Tecnología extenderá el **Certificado de Visita** – que como Anexo IV forma parte del presente Pliego- con el que se acreditará haber concurrido a los edificios y verificado las condiciones para la prestación del servicio.

Para llevar a cabo las visitas, los oferentes deberán coordinar con la Dirección General de Informática y Tecnología el día y hora en que las mismas serán efectuadas, comunicándose para ello de lunes a viernes de 10.30 hs. a 12.00 hs. y de 14.30 hs a 17.00 hs al teléfono 15-4159-9006.

Al momento de efectuar la Visita Técnica, la Dirección General de Informática y Tecnología hará entrega de un listado con el detalle de los equipamientos a mantener en el marco de la presente contratación.

El mencionado certificado de visita (Anexo IV) deberá adjuntarse obligatoriamente con la oferta, bajo apercibimiento de considerarse la misma como no admisible.

15 CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS

Para afianzar el cumplimiento de todas las obligaciones, los oferentes y adjudicatarios deben constituir las siguientes garantías de corresponder y sin límite de validez, conforme el artículo 93° de la Ley N° 2.095 -según texto consolidado por Ley N° 6.588-:

- a) De impugnación de Pliegos: será del tres por ciento (3%) del presupuesto oficial de la presente Licitación Pública. Puede ser recibida hasta setenta y dos (72) horas antes de la fecha de apertura de ofertas y se tramita por cuerda separada.



La documentación que acredite la constitución de la garantía de impugnación deberá presentarse ante la Dirección General de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura, sita en Av. Pte. Julio A. Roca 538 Piso 8°, de esta Ciudad, previo a formalizar la impugnación, completando el formulario electrónico correspondiente del sistema JUC, dentro del plazo legal establecido.

- b) De Mantenimiento de Oferta: será del cinco por ciento (5%) sobre el valor total de la oferta. En caso de resultar adjudicatario esta garantía se prolongará hasta la constitución de la garantía de cumplimiento del contrato. Al momento de presentar sus propuestas, los oferentes deberán IDENTIFICAR e INDIVIDUALIZAR la garantía de mantenimiento de la oferta completando el formulario electrónico correspondiente del sistema JUC.

En caso de tratarse de una póliza de caución que NO contenga firma digital o de otro tipo de garantía, ésta deberá ser entregada dentro del plazo de veinticuatro (24) horas de formalizado el acto de apertura de ofertas, bajo apercibimiento de descarte de la oferta, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Av. Julio Argentino Roca N° 530 piso 8°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En caso de tratarse de una póliza de caución con firma digital, la misma deberá ser cargada en JUC como archivo anexo, en su formato original generado por la compañía aseguradora.

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de treinta (30) días. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la garantía de mantenimiento de oferta con una antelación mínima de diez (10) días anteriores al vencimiento del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial.

- c) De impugnación a la preadjudicación de las ofertas: será de cinco por ciento (5%) del monto de la oferta del renglón o los renglones impugnados. Si el dictamen de evaluación para el renglón o los renglones que se impugnen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación se calculará sobre la base del monto de la oferta del renglón o renglones del impugnante. Esta garantía deberá integrarse en el momento de presentar la impugnación.



Conforme lo establecido en el artículo 20 del PCG, los interesados podrán formular impugnaciones a la preadjudicación dentro del plazo de tres (3) días de su publicación a través de JUC, previo depósito de la garantía pertinente.

La documentación que acredite la constitución de la garantía de impugnación deberá presentarse ante la Dirección General de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura, sita en Av. Pte. Julio A. Roca 538 Piso 8°, de esta Ciudad, previo a formalizar la impugnación, completando el formulario electrónico correspondiente del sistema JUC, dentro del plazo legal establecido.

- d) De cumplimiento del contrato: será del diez por ciento (10%) del valor total de la adjudicación. El adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento de contrato, debiendo acreditar tal circunstancia mediante la presentación de los documentos en el Consejo de la Magistratura dentro del plazo de cinco (5) días de notificada la Orden de Compra o suscripto el instrumento respectivo. Vencido el mismo, se lo intimará a su cumplimiento por igual plazo.

En caso de tratarse de una Garantía de Cumplimiento de Contrato mediante póliza de caución con firma digital, la misma deberá ser remitida por correo electrónico a la casilla comprasycontrataciones@jusbaire.gov.ar.

Los importes correspondientes a las garantías de impugnación serán reintegrados a los oferentes solamente en el caso que su impugnación prospere totalmente.

16 PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán ser presentadas a través del sistema JUC -juc.jusbaire.gov.ar-, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el PCG, el PCP y el PET.

En este sentido, todos y cada uno de los documentos solicitados junto con la documentación adicional que el oferente adjunte electrónicamente, integrarán la oferta.

No se admitirán más ofertas que las presentadas en JUC, rechazándose las remitidas por correo o cualquier otro procedimiento distinto al previsto.

A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, el cual podrá realizarla únicamente a través del usuario habilitado para ello.

El usuario que confirma la oferta es el administrador legitimado, dándole él mismo validez a todos los documentos que la componen, sin importar que no estén firmados por él.

Toda documentación e información que se acompañe, y que sea requerida en el presente



Pliego deberá ser redactada en idioma castellano, a excepción de folletos ilustrativos, que podrán presentarse en su idioma original.

No se admitirán ofertas que no se ajusten a las condiciones establecidas en el artículo 12 del PCG. Los archivos en el sistema JUC, adjuntos a las ofertas deberán encontrarse en formato no editable.

17 APERTURA DE LAS OFERTAS

El acto de apertura se llevará a cabo mediante JUC, en la hora y fecha establecida en el respectivo Acto Administrativo de llamado, generándose, en forma electrónica y automática, el Acta de Apertura de Ofertas correspondiente.

Si el día señalado para la Apertura de Ofertas, fuera declarado inhábil para la Administración, el acto se cumplirá el primer día hábil siguiente, a través del mentado portal y en el horario previsto originalmente.

El Consejo de la Magistratura, se reserva la facultad de postergar el Acto de Apertura de Ofertas según su exclusivo derecho, notificando tal circunstancia en forma fehaciente a los adquirentes de los Pliegos y publicando dicha postergación en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial.

18 CRITERIO DE EVALUACION Y SELECCION DE LAS OFERTAS

La adjudicación se realizará a la oferta más conveniente a los intereses del Consejo de la Magistratura. Para ello, una vez apreciado el cumplimiento de los requisitos y exigencias estipulados en la normativa vigente y en los Pliegos de Condiciones Generales (PCG), de Condiciones Particulares (PCP) y de Especificaciones Técnicas (PET), se considerarán el precio y la calidad de los bienes y/o servicios ofrecidos, conjuntamente con la idoneidad del oferente y demás condiciones de la propuesta.

Cuando se estime que el precio de la mejor oferta presentada resulta inconveniente, la Comisión de Evaluación de Ofertas podrá solicitar al oferente mejor calificado una mejora en el precio de la oferta, a los fines de poder concluir exitosamente el procedimiento de selección conforme el artículo 99.7.4 del Anexo I de la Resolución CM N° 276/2020.

19 DICTAMEN DE LA COMISION EVALUADORA. ANUNCIO. IMPUGNACION

El Dictamen de Evaluación de las Ofertas (Dictamen de Pre adjudicación) se comunicará a todos los oferentes a través de la plataforma JUC, se publicará en el Boletín Oficial y en la Web del Consejo de la Magistratura consejo.jusbaires.gob.ar/



Las impugnaciones al Dictamen de Evaluación se harán conforme el artículo 99.9° del Anexo I de la Resolución CM N° 276/2020 y a los artículos 20 y 21 del PCG.

Documentación Complementaria:

La Comisión de Evaluación de Ofertas podrá requerir a los oferentes en forma previa a la emisión del Dictamen, aclaraciones sobre los documentos acompañados con su propuesta e información contenida en la misma, en el plazo que se fijará a tal efecto de acuerdo a la complejidad de la información solicitada. Asimismo, podrá requerir que se subsanen los defectos de forma de conformidad con lo establecido en el artículo 99.7.6 del Anexo I de la Resolución CM N° 276/2020. En tal sentido, podrá solicitarse a los oferentes documentación faltante, en tanto su integración con posterioridad al Acto de Apertura de Ofertas no afecte el principio de igualdad entre oferentes.

20 ADJUDICACIÓN

La adjudicación de la presente contratación recaerá sobre un único oferente, motivo por el cual resulta obligatoria la presentación de propuestas por el total de lo solicitado.

21 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Conforme lo establecido por el artículo 24 del PCG.

22 CAUSALES DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO

Son causales de extinción del contrato las siguientes:

- a) Expiración del plazo término del contrato, y las respectivas prórrogas si las hubiere, y/o cumplimiento del objeto, según lo estipulado en el presente pliego.
- b) Mutuo acuerdo.
- c) Quiebra del adjudicatario.
- d) Rescisión, conforme lo establecido en los artículos 122 al 127 de la Ley N° 2.095 -según texto consolidado por Ley N° 6.588-.
- e) Presentación en concurso del adjudicatario, impidiendo dicha circunstancia el efectivo y total cumplimiento de las obligaciones emergentes de los Pliegos licitatorios.
- f) Total cumplimiento de las obligaciones emergentes de los Pliegos licitatorios.

23 PERSONAL DE LA ADJUDICATARIA



23.1 Nómina de Personal

Previo a iniciar las prestaciones, el adjudicatario deberá presentar en la Dirección General de Informática y Tecnología la nómina del personal que efectuará los trabajos. En la información a brindar se consignarán los siguientes datos:

- Nombre y Apellido
- DNI
- Domicilio Actualizado
- Función que desempeña

23.2 Responsabilidad por el Personal

Todo el personal o terceros afectados por el adjudicatario de la Licitación al cumplimiento de las obligaciones y/o relaciones jurídico contractuales carecerán de relación alguna con el Consejo de la Magistratura y/o el Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La adjudicataria asumirá ante el Consejo de la Magistratura y el Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la responsabilidad total en relación a la conducta y antecedentes de las personas que afecten al servicio.

Estarán a cargo del adjudicatario todas las erogaciones originadas por el empleo de su personal, tales como jornales, aportes y contribuciones, licencias, indemnizaciones, beneficios sociales, otras erogaciones que surjan de las disposiciones legales, convenios colectivos individuales vigentes o a dictarse, o convenirse en el futuro y seguros.

El adjudicatario tomará a su cargo la obligación de reponer elementos o reparar daños y perjuicios que ocasionen al Consejo de la Magistratura y/o al Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. por delitos o cuasidelitos, sean estos propios o producidos por las personas bajo su dependencia, o los que pudieron valerse para la prestación de los servicios que establece el pliego. El incumplimiento de lo establecido en esta cláusula dará motivo a la rescisión del contrato.

El adjudicatario se hará responsable de los daños y/o perjuicios que se originen por culpa, dolo o negligencia, actos u omisiones de deberes propios o de las personas bajo su dependencia o aquellas de las que se valga para la prestación de los servicios.

El adjudicatario adoptará todas las medidas y precauciones necesarias para evitar daños al personal que depende de él, al personal de este Poder Judicial, a terceros vinculados o



no con la prestación del servicio, a las propiedades, equipos e instalaciones de esta Institución o de terceros, así puedan provenir esos daños de la acción o inacción de su personal o elementos instalados o por causas eventuales.

23.3 Daños a Terceros

El adjudicatario implementará las medidas de seguridad que sean necesarias para dar cumplimiento a la legislación vigente en la materia, para evitar daños a las personas o cosas. Si ellos se produjeran, será responsable por el resarcimiento de los daños y perjuicios ocasionados.

23.4 Exclusión

El Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se reserva el derecho de la Exclusión de cualquier personal, recurso, ayudante o coordinador mientras dure la relación contractual.

24 SEGURIDAD E HIGIENE

En los casos en que corresponda, la adjudicataria deberá dar cumplimiento a la normativa vigente en materia de “Seguridad e Higiene en el Trabajo” (Ley 19587 – Decreto 351/79 y otros vigentes).

La documentación a presentar ante la Dirección de Seguridad del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires antes del inicio de los trabajos será la siguiente:

- 1 - Presentación del responsable de Seguridad e Higiene de la empresa (es el responsable del cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene de la empresa por las tareas que ésta realice en el Consejo de la Magistratura).
- 2 - Certificado de cobertura de ART con cláusula de no repetición que accione a favor del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- 3 - Plan de contingencias de la empresa por las tareas que son objeto de la presente contratación, conforme a las normativas vigentes en la materia, presentado y aprobado en la ART de la empresa que realice los trabajos.
- 4 - Constancias de capacitación al personal que realice los trabajos en los edificios en materia de Seguridad e Higiene en el Trabajo según normas vigentes en la materia.
- 5 - Constancias de entrega de elementos de protección personal a los trabajadores que realicen las tareas en los edificios que son objeto de la presente contratación, según



normas vigentes en la materia.

Por otra parte, deberá presentar constancia de capacitación y/o matrícula habilitante del personal en las tareas que desarrollará.

6 - Formulario 931 AFIP de la totalidad de los meses del año en curso.

25 RESPONSABLE TÉCNICO

La firma adjudicataria designará previo al inicio de las prestaciones, y mantendrá en forma permanente durante todo el período contractual, un representante técnico con facultades de decisión a los efectos de coordinar y asegurar el cumplimiento de las prestaciones objeto de la presente contratación.

La adjudicataria deberá designar un representante técnico dedicado a atención de los servicios a proveer.

La designación del responsable técnico deberá ser notificada fehacientemente a la Dirección General de Informática y Tecnología.

En el caso de ser requerido por la Dirección General de Informática y Tecnología el representante técnico designado deberá contactarse dentro de las 24 horas de solicitado como máximo, vía telefónica o por correo electrónico.

26 SEGUROS

Coberturas de seguros a requerir

Generalidades:

A continuación, se detallan las coberturas de seguros a requerir para el ingreso y permanencia de terceros ajenos, sean proveedores y/o adjudicatarios que desarrollen tareas o presten servicios en ubicaciones pertenecientes al Consejo de la Magistratura y/o Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tanto sean éstas en propiedad o en uso, así como las características mínimas de admisibilidad de las mismas. El adjudicatario deberá acreditar los contratos de seguros que se detallan y su vigencia durante todo el período contractual, mediante la presentación de copias de sus respectivas pólizas y los comprobantes de pago de las mismas. El adjudicatario no podrá dar comienzo a la prestación si los mismos no se han constituido.

Cada vez que el adjudicatario modifique las condiciones de póliza o cambie de compañía aseguradora, o cada vez que el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires lo solicite, se presentarán copias de las pólizas contratadas.



La contratación de los seguros que aquí se requieren es independiente de aquellos otros que deba poseer el adjudicatario a fin de cubrir los posibles daños o pérdidas que afecten a sus bienes o los de sus empleados, sean los mismos o no de carácter obligatorio.

Quedará a criterio del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme a las actividades a realizar por terceros, la inclusión/incorporación/exclusión de cláusulas de cobertura, medida de la prestación y modificación de sumas aseguradas, durante la vigencia de las pólizas contratadas por el adjudicatario, los cuales deberán acreditar el endoso correspondiente a tales cambios.

De las compañías aseguradoras:

Las compañías aseguradoras con las cuales el adjudicatario/prestador o proveedor contrate las coberturas establecidas en el presente Artículo, deben ser de reconocida solvencia, radicadas en la C.A.B.A. o que posean filial administrativa local y autorizadas a tal fin por la Superintendencia de Seguros de la Nación para emitir contratos en los riesgos a cubrir.

El Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se reserva el derecho de solicitar a su solo juicio el cambio de compañía aseguradora, si la contratada no alcanza con los indicadores generales, patrimoniales y de gestión en atención al riesgo asumido en el contrato de seguro.

De las coberturas de seguro en particular:

Las coberturas que el adjudicatario ha de acreditar aún cuando disponga de otros, son los que se detallan a continuación:

- 1) Seguros Laborales.
- 2) Seguro de Accidentes Personales. (En caso de corresponder)
- 3) Seguro de Responsabilidad Civil Comprensiva.

En los apartados siguientes se detallan las condiciones mínimas de los contratos de seguro. Los mismos deben cumplir con todos los requerimientos establecidos en las leyes vigentes para cada caso en particular.

1) Seguros Laborales

Seguro de Riesgos del Trabajo, cobertura de ART. El adjudicatario en cumplimiento de la legislación vigente, debe acreditar un seguro que cubra a la totalidad del personal que afecte al servicio contratado, el cual será suscripto con una “Aseguradora de Riesgos de



Trabajo (ART)".

No se podrá afectar personal alguno cualquiera sea su índole, hasta que el mismo no cuente con su correspondiente cobertura por riesgo de accidentes de trabajo.

Se deberán presentar al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los certificados de cobertura de los trabajadores amparados, en los cuales estará incluido el siguiente texto:

"Por la presente, la A.R.T, renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición, de subrogación o de regreso contra el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sus funcionarios y/o empleados, sea con fundamento en el Art. N°39 ap. 5 de la Ley N°24.557, o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex dependiente del adjudicatario, amparados por la cobertura del contrato de afiliación N° XXXX, por acciones del trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión de trabajo."

2) Seguro de Accidentes Personales. (En caso de corresponder)

En el caso que el adjudicatario contrate a personal y/o prestadores de servicio que no esté alcanzado por La Ley de Contrato de Trabajo, es decir, quienes no revistan el carácter de relación de dependencia con el mismo; se deberá contar con una póliza de seguros del ramo Accidentes Personales con las siguientes características:

Alcance de la Cobertura: Se deberá amparar a la totalidad del personal afectado durante la jornada laboral incluyendo cobertura *in-itinere*.

Sumas mínimas a Asegurar:

Muerte: pesos diez millones (\$ 10.000.000,00.-).

Invalidez Total y/o parcial permanente por accidente: pesos cuatro millones (\$ 4.000.000,00.-).

Asistencia Médico Farmacéutica (AMF): pesos dos millones (\$ 2.000.000,00.-).

La citada póliza deberá incluir el siguiente texto:

"La compañíarenuncia en forma expresa a realizar cualquier acción de repetición y/o subrogación contra el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CUIT 30-70175369-7 del Consejo de la Magistratura de CABA, sus funcionarios y/o empleados."



3) Seguro de Responsabilidad Civil Comprensiva.

En los casos en que corresponda, el adjudicatario debe asegurar, bajo póliza de responsabilidad civil, los daños que como consecuencia de tareas inherentes a su actividad que puedan ocasionar a personas, bienes o cosas de propiedad del Consejo de la Magistratura y/o del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o de terceros.

Suma Asegurada Mínima:

La misma será por un monto mínimo de pesos diez millones (\$ 10.000.000.-). Se detallan de manera enunciativa y no taxativa las coberturas adicionales a incluirse de corresponder en cada caso:

- A) Responsabilidad Civil emergente de escapes de gas, incendio, rayo y/o explosión, descargas eléctricas.
- B) Daños por caída de objetos, carteles y/o letreros
- C) Daños por hechos maliciosos, tumulto popular.
- D) Grúas, Guinches, auto elevador (de corresponder).
- E) Bienes bajo cuidado, custodia y control.
- F) Carga y descarga de bienes fuera del local del asegurado.

El contrato deberá contener un endoso en carácter de co-asegurado sin restricción de ninguna especie o naturaleza a favor del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Los empleados del Consejo de la Magistratura y del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberán ser considerados terceros en póliza.

La citada póliza deberá incluir el siguiente texto:

“La compañía renuncia en forma expresa a realizar cualquier acción de repetición y/o subrogación contra el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CUIT 30-70175369-7 del Consejo de la Magistratura de CABA, sus funcionarios y/o empleados.”

27 PLAZO DE ENTREGA DE PÓLIZAS DE SEGUROS

Las pólizas de seguro mencionadas en el Punto precedente, deberán ser presentadas en la Mesa de Entradas de este Consejo, sita en Av. Julio A. Roca 530, en un plazo de cinco



(5) días desde la recepción de la Orden de Compra.

En este marco, será responsabilidad del adjudicatario asegurar la vigencia de las coberturas durante el plazo contractual.

28 CERTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO

28.1 Certificación de Conformidad

A los efectos de otorgar la Conformidad Definitiva, el Consejo de la Magistratura emitirá el Parte de Recepción Definitiva.

Dicho Parte es el único documento interno para el trámite de pago e implica la aceptación de conformidad de los bienes recibidos y/o del servicio prestado.

El Consejo de la Magistratura emite los Partes por duplicado, conforme el siguiente detalle:

- 1) El original para el trámite de pago.
- 2) El duplicado para el proveedor.

Los Partes de Recepción Definitiva deberán ser suscriptos por los titulares de las reparticiones intervinientes.

28.2 Pago

Todos los pagos se efectuarán en pesos.

Todas las facturas que presente la adjudicataria se confeccionarán en pesos. El tipo de cambio a considerar será el del dólar vendedor del Banco de la Nación Argentina, al cierre del día anterior al de la presentación de la factura.

Renglones 1 y 2:

El pago se realizará conforme lo indicado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Renglón 3:

Los servicios comprendidos en el Renglón 3, se pagarán por anticipado, conforme lo indicado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

En tal sentido, el adjudicatario deberá integrar un seguro de caución por el total adjudicado en garantía del pago anticipado, seguro que tendrá vigencia durante toda la vigencia de la contratación (artículo 93° inciso c) de la Ley N° 2.095 -según texto consolidado Ley N° 6.588).

29 PENALIDADES



El incumplimiento en término y/o satisfactorio de las obligaciones contractuales coloca al adjudicatario en estado de mora y, por lo tanto, sujeto a la aplicación, previo informe de las áreas técnicas, de las penalidades establecidas en el Capítulo XII del Título VI de Ley N° 2.095 -según texto consolidado por Ley N° 6.588- y su reglamentación.

El Consejo de la Magistratura podrá aplicar penalidades y/o sanciones, aun cuando el contrato se encontrará extinguido y/o rescindido; ello en tanto el hecho motivador hubiera sido constatado durante la vigencia del contrato.

Sin perjuicio de la aplicación de las penalidades, los oferentes o co-contratantes pueden asimismo ser pasibles de las sanciones establecidas en el artículo 129 de la Ley N° 2.095 -según texto consolidado por Ley N° 6.588- y su reglamentación.

Toda mora en el cumplimiento del contrato coloca al adjudicatario en estado de mora automática, y por tanto innecesaria la constitución en mora de la contratista.

30 CONSULTAS

Las consultas relacionadas con la presente contratación deberán efectuarse a través de la plataforma JUC -juc.jusbaires.gob.ar-, conforme lo establece el artículo 9° del PCG, hasta los tres (3) días previos a la fecha establecida para la apertura de ofertas.

Para consultas técnicas relativas al funcionamiento como proveedores en el sistema JUC, comunicarse con la Mesa de Ayuda JUC al Tel. 4008-0300, Whatsapp +549113151-0930 o enviar un correo electrónico a: meayuda@jusbaires.gob.ar.

Para consultas administrativas en relación a la participación de los interesados en el proceso de selección, como de su carga en la plataforma JUC, deberán enviar correo electrónico a utasc@jusbaires.gob.ar.

31 COMUNICACIONES

Todas las comunicaciones que se realicen entre el Consejo de la Magistratura y los interesados, oferentes y adjudicatarios, que hayan de efectuarse en virtud de las disposiciones de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588) y su reglamentación se entienden realizadas a través del envío de mensajería mediante JUC en forma automática, y a partir del día hábil siguiente al de su notificación.

No obstante, para aquellos casos en los que el mentado sitio no prevea una comunicación automática, podrán llevarse a cabo por cualquier medio de comunicación que responda a los principios de transparencia, economía y celeridad de trámites.



ANEXO I

DECLARACION JURADA DE APTITUD PARA CONTRATAR

El que suscribe (nombre y apellido, representante legal o apoderado).....con poder suficiente para este acta DECLARA BAJO JURAMENTO, que (nombre y apellido o razón social).....CUIT N° está habilitado/o para contratar con el PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, en razón de cumplir con los requisitos del artículo 89 de la Ley N° 2095 (según texto consolidado por Ley N° 6.588) y que no está incurso en ninguna delas causales de inhabilidad establecidas en los incisos a) a j) del artículo 90 del citado plexo normativo y del PCP.

FIRMA

.....

ACLARACION

.....

CARÁCTER

.....

Ciudad de Buenos Aires, de... ..de.....



ANEXO II
DECLARACIÓN JURADA DE PROPUESTA COMPETITIVA

El que suscribe, (nombre y apellido, representante legal o apoderado).....con poder suficiente para este acta, DECLARA BAJO JURAMENTO que la oferta realizada por la firma (nombre y apellido o razón social).....CUIT N°..... no hasido concertada con potenciales competidores, de conformidad con lo establecido por el artículo 16 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588) y modificatorias.

FIRMA

.....

ACLARACIÓN

.....

CARÁCTER

.....

Ciudad de Buenos Aires,de..... de.....



ANEXO III
DECLARACIÓN JURADA DE INCOMPATIBILIDAD

El que suscribe, (nombre y apellido representante legal o apoderado).....con poder suficiente para esta acta, DECLARA BAJO JURAMENTO que los representantes legales, miembros y/o accionistas de la firma (nombre y. apellido o razón social)....., CUIT N°....., no mantienen ni han mantenido durante el último año relación de dependencia, o contractual, con el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

FIRMA

.....

ACLARACIÓN

.....

CARÁCTER

.....

Ciudad de Buenos Aires,.....de..... de.....



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2-0043-LPU24

ANEXO IV

CERTIFICADO DE VISITA

Edificio	Nombre y Apellido del visitante	Firma	Fecha de Visita	Nombre y Apellido del agente certificador	Firma
Av. Corrientes 1464, CABA					
Av. de Mayo 654, CABA					
Av. Julio A Roca 530, CABA					
Av. Julio A Roca 546, CABA					
Av. Luis A. Huergo 1189, CABA					
Av. Pedro de Mendoza 2689, CABA					
Av. Roque Sáenz Peña 636, CABA					
Beazley 3860, CABA					



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Edificio	Nombre y Apellido del visitante	Firma	Fecha de Visita	Nombre y Apellido del agente certificador	Firma
Beruti 3345, CABA					
Bolívar 177, CABA					
Bolívar 191, CABA					
Hipólito Yrigoyen 932, CABA					
Lavalle 1646, CABA					
Libertad 1010, CABA					
Libertad 1042, CABA					
Tacuarí 124, CABA					
Tacuarí 138, CABA					



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2-0043-LPU24

PROVISIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y SOPORTE DE UN SISTEMA DE MONITOREO INTEGRAL Y CONTROLES PRIMARIOS DE LA INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA Y AMBIENTAL DE LOS CENTROS DE CÓMPUTOS Y CUARTOS DE CABLEADO

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. GENERALIDADES

Estas especificaciones indican las prestaciones mínimas que debe brindar el servicio ofrecido.

La Adjudicataria deberá realizar cualquier tipo de trabajo que, aunque no esté debidamente aclarado en los Pliegos, sea necesario ejecutar para la correcta y completa terminación de la encomienda y para que ésta responda a sus fines y objetivos, considerándose los incluidos en los precios de su Oferta.

En el caso que un oferente crea conveniente ofertar una solución de prestaciones superiores, la misma deberá cumplir en un todo con estas Especificaciones Técnicas.

La Adjudicataria tendrá la obligación de verificar, antes de la ejecución, que los documentos suministrados por este Consejo no contengan errores, omisiones o discrepancias que puedan ser normalmente detectados por un especialista. Si descubriera errores, omisiones o discrepancias, deberá señalarlas inmediatamente por escrito. Si no los señalara oportunamente, serán a su cargo los trabajos que fueran necesarios ejecutar para corregir las fallas y esos trabajos no podrán justificar ampliaciones de plazo ni del precio total o cualquier otro costo.

2. CONSIDERACIONES VARIAS

La solución provista deberá brindar la posibilidad al personal autorizado de la Dirección General de Informática y Tecnología de tener un muestreo de los valores eléctricos y ambientales de cada uno de los centros de cómputos y cada punto en el que se considere necesario tener visualización de parámetros eléctricos y/o ambientales, tales como, cuartos de cableados, racks de piso, etcétera.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Dado el continuo crecimiento y la integración de nuevos sitios a la infraestructura de datos del Poder Judicial de CABA, la propuesta deberá ser una solución escalable que permita a los técnicos de la Dirección General de Informática y Tecnología sumar sitios para tener visibilidad y control de los mismos.

Los oferentes deberán respetar estrictamente el proyecto que se describe en estas especificaciones e incluir todos los elementos, accesorios y trabajos que sean necesarios para lograr el correcto funcionamiento de la solución, de acuerdo con las especificaciones, esquemas, normas, reglas del buen arte, considerando las necesidades del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A., entendiéndose que se trata de una solución integral a proyectar y realizar por la Adjudicataria. Por lo tanto, si existiera alguna omisión será responsabilidad del oferente su inclusión y provisión.

El adjudicatario proveerá todos los elementos, partes, accesorios y cables necesarios para la instalación y el correcto funcionamiento de todos los sistemas involucrados en el presente proyecto. También deberá contemplarse todos los elementos para las interconexiones de los equipos, incluyendo las fibras o cables de datos para su conexión, cañerías, etc, como así cualquier otro elemento o dispositivo necesario para el correcto funcionamiento de los sistemas de los centros de cómputos.

Los oferentes deberán presentar una declaración jurada con el compromiso de mantener en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina, la capacidad técnica, la existencia de repuestos y el equipamiento suficiente para suministrar los servicios de soporte, por el periodo de garantía.

Con la oferta se deberá adjuntar especificaciones técnicas del equipamiento ofrecido acompañando los folletos provistos por el fabricante, y en todos los casos se deberán consignar marca y modelo de los equipos. No se admitirá especificar simplemente "según pliego" como identificación del equipamiento ofrecido

Los elementos ofertados serán nuevos, sin uso, originales de fábrica (nuevos y sin uso significa que el Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A. será el primer usuario de los equipos desde que estos salieron de la fábrica).

Todos los equipos propuestos deberán estar en producción efectiva a la fecha de apertura de la presente licitación, es decir, no pueden haber sido discontinuados.



Todo el software ofertado deberá corresponder a la última versión liberada al mercado mundial por el fabricante o desarrollador a la fecha de apertura de la presente licitación.

El adjudicatario asumirá la responsabilidad total de los servicios contratados, incluyendo todos los rubros solicitados, aunque existan subcontratistas de este.

3. RELEVAMIENTO A REALIZAR EN LA VISITA TÉCNICA

Con el fin de evaluar la necesidad de incorporaciones en la instalación y equipos para integrar a la infraestructura de monitoreo a proveer, la Adjudicataria deberá relevar lo siguiente:

- Relevamiento de las condiciones de acceso y movimiento de equipamiento y materiales a proveer de modo de prever horarios y condiciones en las que se realizarán traslados y trabajos en los edificios a relevar.
- Relevamiento de la arquitectura de los centros de cómputos, cuartos cableado y oficinas descentralizadas a monitorear.
- Relevamiento de las necesidades planteadas por la Dirección General de Informática y Tecnología.
- Relevamiento del equipamiento necesario a proveer para un adecuado funcionamiento del sistema.
- Relevamiento de las necesidades de instalación a cubrir para un adecuado funcionamiento del sistema.

4. CONFECCIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

El Oferente confeccionará una propuesta de actualización la que deberá incluir:

- Para el Renglón 1: La propuesta detallada de equipamiento a proveer.
- Para el Renglón 2: La propuesta detallada de las instalaciones a realizar para el funcionamiento del nuevo sistema, las características de la solución a proveer y de los servicios de configuración y puesta en marcha del nuevo sistema.
- Para el Renglón 3: La propuesta detallada de las características de los servicios de soporte a proveer.



5. PLAN DE TRABAJO

Será obligatorio presentar con la oferta un plan de trabajo, con el cronograma de tareas, indicando tiempos, materiales y sistemas que se irán instalando según el avance de los trabajos, con los planos indicativos, diagramas unifilares y toda documentación que sea de utilidad para los posteriores operadores de la solución.

Este cronograma de tareas será el detalle del plazo de ejecución de la solución a entregar contemplando:

- La entrega de equipamiento a proveer.
- Instalación del equipamiento adquirido.
- Cableado y conexión necesarios para la conexión de sensores, placas y dispositivos de comando.
- La instalación y configuración del todo el sistema a proveer.
- La puesta en marcha del sistema.
- La entrega del servicio en funcionamiento.

6. SITIOS A MONITOREAR

A continuación, se detallan los sitios a ser monitoreados:

- 1) Avda. Corrientes 1464.
- 2) Avda. de Mayo 654.
- 3) Avda. Julio A. Roca 530.
- 4) Avda. Julio A. Roca 546.
- 5) Avda. Luis A. Huergo 1189.
- 6) Avda. Pedro de Mendoza 2689.
- 7) Avda. Roque Sáenz Peña 636.
- 8) Beazley 3860.
- 9) Beruti 3345.
- 10) Bolívar 177.
- 11) Bolívar 191.
- 12) Hipólito Yrigoyen 932.
- 13) Lavalle 1646.
- 14) Libertad 1010.



- 15) Libertad 1042.
- 16) Tacuarí 124.
- 17) Tacuarí 138.

6.1 CENTROS DE CÓMPUTOS

Los centros de cómputos a monitorear son los siguientes:

- Avda. de Mayo 654, 5° piso.
- Avda. Julio A. Roca 530, 3° piso.
- Avda. Pedro de Mendoza 2689, 1° piso.
- Avda. Roque Sáenz Peña 636, 1° SS.
- Beazley 3860, PB.
- Beruti 3345, 4° piso.
- Hipólito Yrigoyen 932, 1° SS.
- Libertad 1042, 2° piso.
- Tacuarí 138, 11° piso.

6.2 OFICINAS DESCENTRALIZADAS

Las oficinas descentralizadas a monitorear son los siguientes:

- Avda. Corrientes 1464, 2° y 29° piso.
- Avda. Luis A. Huergo 1189.
- Lavalle 1646, 1° piso.
- Libertad 1010, 1° piso.

6.3 CUARTOS DE CABLEADO

Los cuartos de cableado a monitorear son los siguientes:

- Avda. de Mayo 654: PB, 2°, 3°, 7°, 8°, 9°, 10°, 12°, 13° y 14° piso.
- Avda. Julio A. Roca 516/530: 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 7° anexo, 8°, 8° anexo, 9° y 9° anexo piso.
- Avda. Julio A. Roca 546: PB y 5° piso.
- Avda. Roque Sáenz Peña 636: PB, EP, 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7° y 8° piso.
- Beazley 3860: PB.
- Beruti 3345: 1°, 2°, 3°, 4° y 5° piso.



- Bolívar 177: 3°, 4°, 5°, 6° y 7° piso.
- Bolívar 191: 3° piso
- Hipólito Yrigoyen 932: 2° SS, PB, 1°, 2°, 3° y 4° piso.
- Tacuarí 124: 1°, 2° y 4° piso.
- Tacuarí 138: PB, 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8°, 9°, 10° y 11° piso.
- Tucumán 1331 piso 1.

7. SOLUCIÓN A PROVEER

La solución a proveer deberá permitir tanto el monitoreo como el comando de diverso equipamiento.

7.1 MONITOREO

Se entiende al monitoreo del centro de cómputos como la observación permanente de parámetros eléctricos y ambientales, y de estado de equipamiento, a través de equipamiento específico, a fin de detectar cualquier anomalía en el correcto funcionamiento de la sala en su totalidad y los servicios que aloje.

Al finalizar la implementación se espera tener monitoreo de los siguientes parámetros:

- Tensión general de entrada (voltaje medido en Volts)
- Consumo eléctrico (corriente eléctrica medida en Amper)
- Temperatura de la sala.
- Humedad de la sala.
- Estado de los equipos de aire acondicionado (ON, STAND-BY, etc.)
- Estado de las UPS.
- Origen de la tensión de entrada (red o grupo, en caso que el sitio cuente con la posibilidad).
- Control de acceso biométrico.
- Estado de las centrales de extinción de incendio.



7.2 COMANDO

En caso de que el personal autorizado lo considere necesario frente a alguna anomalía, la solución a proveer al menos deberá permitir realizar maniobras a distancia del siguiente equipamiento:

- UPSs.
- Equipos de aire acondicionado de cada sitio.
- Generadores eléctricos de respaldo.
- Paneles de incendio aptos para comando a distancia.

7.3 COMPATIBILIDAD Y ESTANDARIZACIÓN

Integración

Con el fin de unificar todos los servicios y equipos en un mismo visor, la solución a proveer deberá permitir ser integrada con la plataforma de monitoreo Zabbix utilizada por la Dirección General de Informática y Tecnología.

La solución a proveer al menos deberá permitir la integración con el siguiente equipamiento:

- Generadores de alimentación marca CETEC modelo CDGN220ESA y marca Powgen modelo SCA G 270/250.
- UPSs de marca APC, Lyonn y Emerson.
- Equipos de aire acondicionado marca Westric de diversos modelos, marca Emerson modelo P3100DAS3SHS12SID000CZ000 y marca APC modelo ACRD602P.
- Paneles de incendio con comando a distancia.

8. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL RENGLÓN 1: PROVISIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA UN SISTEMA DE MONITOREO INTEGRAL Y CONTROLES PRIMARIOS DE LA INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA Y AMBIENTAL DE LOS CENTROS DE CÓMPUTOS Y CUARTOS DE CABLEADO.

8.1 EQUIPAMIENTO PARA MONITOREO

El Adjudicatario deberá proveer el equipamiento requerido para monitorear en el apartado punto **6. SITIOS A MONITOREAR** de este Pliego.



8.1.1 Sensor de Voltaje para Corriente Alterna (AC) 250V

- Microcontrolador: modelo ZMPT101B.
- Voltaje de Alimentación: 3.3VCC – 5VCC.
- Voltaje de funcionamiento: 220V.
- Voltaje de entrada Límite: 250V máx.
- Tensión de salida: Senoidal 5VAC máx.
- Tipo de señal de salida: Analógica Senoidal.
- Ratio Entrada/Salida 1000:1000.
- Diferencia de fase: $< 30^\circ$ (a 50 ohm).
- Rango Lineal: 0 -3mA (a 50 ohm).

8.1.2 Sensor de temperatura y humedad para cuartos de cableado:

- Modelo: Dht22.
- Voltaje de funcionamiento: 3V-5V.
- Corriente máxima: 2.5mA.
- Rango de medición de humedad relativa: 0% - 95% (precisión de 2% – 5%).
- Rango de medición de temperatura: $-40^\circ\text{C} - 80^\circ\text{C}$ (precisión de $\pm 0.5^\circ\text{C}$).
- Frecuencia de muestreo: 0.5Hz.

8.1.3 Módulo Relé 10A

- Voltaje de funcionamiento: 5V.
- Tensión admitida: hasta 250VCA.
- Corriente máxima admitida: 10^a.
- Consumo del módulo: 75mA.
- Activación mediante transistor integrado en el Módulo
- Octoacoplador integrado en el Módulo
- Diodo Led Indicador de estado de alimentación.
- Módulo con borneras para fácil conexión

8.1.4 Transformador de corriente

- Tipo de transformador: Núcleo partido
- Corriente Primaria de medida: 200A
- Relación de transformación: 200A / 5A



- Frecuencia nominal: 50Hz
- Factor de seguridad: 10
- Potencia: 3Va (clase 3)
- Temperatura de trabajo: -5°C a 40°C
- Clase térmica: Clase B(+130°C)
- Diámetro interior: > 20 mm
- Material de fabricación: Plástico V0 autoextinguible
- Normas: IEC 44-1, BS2627

8.1.5 Sensor de corriente:

- Modelo: ACS712
- Voltaje de operación: 5V
- Corriente Admitida: 5A
- Sensibilidad: 185 mV/A
- Señal analógica de bajo ruido
- Tiempo de respuesta de la salida: 5µs
- Error: ±1.5% (a 25°C) ajustado en fábrica
- Resistencia del conductor: 1.2Mohm
- Medición de Corrientes admitidas: Corriente alterna y Corriente continua
- Offset de salida estable.

8.1.6 Módulo de monitoreo y control primario.

Consiste en un dispositivo con la capacidad de tomar las mediciones de los parámetros ambientales, del sistema eléctrico, seguridad física y del equipamiento instalado. Dicho equipo deberá contar con la posibilidad de realizar maniobras a distancia de los equipos de aire acondicionado, tales como, reset, shutdown, por ejemplo.

El módulo deberá ser un equipo configurable de monitoreo, control de sensores y actuadores que faciliten una conexión estandarizada y acceso seguro desde la red local o en forma remota, a través de una conexión segurizada, en arquitecturas de IoT.

Los valores recolectados por dicho módulo serán enviados a una base de datos para su análisis y posterior muestreo en forma gráfica sobre alguna plataforma de visualización.



8.1.6.1. Características Generales:

- **Escalabilidad:**
 - El dispositivo debe ser modular y permitir la expansión de sus capacidades mediante la adición de nuevos sensores y módulos de comunicación sin necesidad de reemplazar el equipo principal.
 - Debe ser posible agregar múltiples sensores para monitorear parámetros adicionales según las necesidades de cada sitio.
- **Visualización de Datos:**
 - El dispositivo debe ser compatible con sistemas de monitoreo como Zabbix y plataformas de visualización como Grafana.
 - Debe ser capaz de transmitir datos en tiempo real a estos sistemas para una visualización inmediata y continua de los parámetros monitoreados.
- **Aviso de Alarmas y seguimiento:**
 - Debe integrarse con sistemas de notificación que permitan el envío de alertas y alarmas a través de Telegram y la generación de tickets en la plataforma GLPI.
 - Debe ser capaz de generar y enviar mensajes automáticos a un grupo o usuario de Telegram cuando se detecten valores fuera de los rangos definidos para los parámetros monitoreados. En paralelo, deberá crear incidencias en GLPI para llevar un seguimiento de cada evento.

8.1.6.2 Descripción Técnica del equipo:

- **Hardware:**
 - Modelo escalable de código abierto.
 - Módulo Ethernet o Wi-Fi para conectividad de red.
 - Sensores aptos para medir voltaje, corriente, temperatura, humedad, control de acceso.
 - Expansibilidad para conectar más sensores en el futuro, según necesidad del sitio.
- **Software:**



- Firmware programable para la recolección de datos y la comunicación vía SNMP.
- Compatibilidad con el servidor Zabbix para la recolección de datos.
- Soporte para la integración con la API de Telegram para el envío de notificaciones.

8.1.6.3. Funcionalidades Adicionales:

- **Integración y Configuración:**
 - Debe ser fácil de integrar con el servidor Zabbix mediante SNMP.
 - Debe permitir una configuración sencilla para la adición de nuevos sensores y la actualización del firmware.
- **Almacenamiento y Análisis de Datos:**
 - El sistema debe almacenar los datos recolectados en el servidor de Zabbix para análisis histórico.
 - Debe soportar la generación de informes y gráficos personalizados en Grafana para una mejor interpretación de los datos.
- **Alertas y Notificaciones:**
 - Configuración de umbrales en Zabbix para generar alertas cuando los parámetros monitoreados excedan los límites definidos.
 - Envío de notificaciones instantáneas a través de Telegram, incluyendo detalles del parámetro que desencadenó la alerta y su valor.

8.1.6.4. Mantenimiento y Actualización:

- **Mantenimiento:**
 - Debe permitir actualizaciones de firmware sin interrumpir el servicio.
 - Debe incluir documentación completa para facilitar el mantenimiento y la resolución de problemas.
- **Actualización:**
 - El sistema debe ser fácilmente actualizable para incluir nuevos sensores y tecnologías emergentes.



- Debe ofrecer soporte para la integración con nuevas versiones de Zabbix y Grafana.

Este equipamiento escalable asegurará un monitoreo efectivo y ampliable del centro de cómputos, garantizando la capacidad de adaptación a las necesidades futuras y proporcionando herramientas avanzadas para la visualización y notificación de datos críticos.

9. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL RENGLÓN 2: IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE MONITOREO INTEGRAL Y CONTROLES PRIMARIOS DE LA INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA Y AMBIENTAL DE LOS CENTROS DE CÓMPUTOS Y CUARTOS DE CABLEADO.

El Adjudicatario realizará los servicios de instalación, configuración y puesta en marcha para la solución provista.

Se deberán realizar las siguientes tareas:

- Desarrollo de ingeniería de detalles para la provisión de la solución.
- Cableado y conexión necesarios para la conexión de sensores, placas y dispositivos de comando.
- La instalación y configuración del todo el sistema a proveer.
- Puesta en marcha del sistema y entrega de la solución en funcionamiento.
- Actualización y entrega de planos de conexiones y manual operativo.

10. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL RENGLÓN 3: PROVISIÓN DE SERVICIOS DE SOPORTE PARA UN SISTEMA DE MONITOREO INTEGRAL Y CONTROLES PRIMARIOS DE LA INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA Y AMBIENTAL DE LOS CENTROS DE CÓMPUTOS Y CUARTOS DE CABLEADO.

10.1 MANTENIMIENTO CORRECTIVO

El Adjudicatario deberá realizar un servicio de mantenimiento correctivo el que incluirá al menos lo siguiente:

- Soporte en sitio bajo SLA.
- Resolución de incidentes.
- Desinstalación y traslado de equipos a oficinas de Servicio Técnico.



- Devolución de equipos reparados, reinstalación y puesta en marcha.

Los gastos generados por la reparación del equipamiento y todos los materiales menores que puedan haberse dañado, tales como cables, conectores, etc., serán abonados mediante un procedimiento de reconocimiento de gasto, para lo que el Adjudicatario deberá presentar un detalle de las tareas realizadas, los repuestos utilizados, la mano de obra y su correspondiente cotización.

10.1.1 Acuerdo de nivel del servicio

El Consejo de la Magistratura de la Ciudad comunicará los incidentes a través de correo electrónico y/o comunicación telefónica con el fin de coordinar las visitas preventivas y vía telefónica las visitas correctivas de urgencia, para lo que la adjudicataria deberá detallar en su oferta los canales de comunicación de servicio.

El servicio de atención de incidentes será centralizado en una mesa de ayuda que dará soporte telefónico de 9:00 a 19:00 hs. de lunes a viernes, que recibirá las solicitudes tanto preventivas como correctivas; concentrará el primer nivel de soporte, gestionará garantías y generará los números de incidentes para que se les pueda dar seguimiento y certificar la resolución de estos a través de los SLA establecidos. En caso de no poder resolver en primera línea el incidente será derivado a un técnico de campo que se presentará en el sitio a resolver el problema.

Para la resolución de fallas en la instalación y software el plazo de máximo de respuesta será de seis (6) horas.

El plazo máximo para la reparación o cambio del equipamiento por equipos de backup o cableado en falla será de veinticuatro (24) horas contadas a partir del momento de la notificación fehaciente de la falla producida. Los traslados y la reinstalación del equipamiento correrán por cuenta de la adjudicataria.

